DATOS GENERALES			
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**NO. PLAN DE ADQUISICIONES**	PAA 2025V7	
	NO. ACTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN	RESOLUCIÓN 010 DEL 15 DE ENERO DE 2025	
	CONSECUTIVO	RESOLUCIÓN NO. 189 17 DE JULIO DE 2025	
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	INVERSIÓN		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	SGP		
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CÓDIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE LOS RECURSOS**
	30191617	CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN	SGP – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS CÓDIGO BPIM	**ID PROYECTO**	**BPIN**	**NOMBRE**
	1417034	202500000019597	MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED
DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	20/09/2025		

ALCALDÍA

NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO:	**JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA** *SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y SALUD*	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	*SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA*	
TIPO DE CONTRATO:	*CONTRATO DE OBRA*	**OTRO:**

1. INTRODUCCIÓN.

Los municipios que hacen parte de la organización territorial del Estado Colombiano gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y la administración de sus recursos, en el cumplimiento de las funciones, competencias, fines y servicios a su cargo (Art. 287 C.N.). En tal virtud podrán celebrar contratos, con la ejecución de los presupuestos y sistemas de financiación del sector público, para una eficiente prestación de los servicios públicos, sus funciones, competencias legales y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos que colaboran para la consecución de los mismos, ello de conformidad con el artículo 2 y capítulo XVI del Decreto Ley 111 de 1996, artículo 3 de Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, el Municipio de La Merced, Caldas procede a documentar los estudios que se tendrán en cuenta para determinar la conveniencia de efectuar el proceso de contratación que líneas siguientes se explica:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de la República de Colombia prevé en el artículo segundo los fines del Estado así:

*"**Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado:** Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y*

cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Es por ello que, todo proceso contractual debe responder al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al cumplimiento de las formalidades de los procesos contenidos y descritos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en material de contratación estatal.

Así pues, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, en la Administración Municipal es necesario desarrollar procesos de contratación de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y adelantar actuaciones y procedimientos administrativos que se requieren para el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio. El ejercicio de tales funciones implica entonces para la Administración Municipal el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, afín y con posterioridad a la suscripción de contratos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley al Ente Territorial.

La Administración Municipal de La Merced, Caldas desde la Secretaría de Planeación y Salud tiene como objeto coordinar dentro del Municipio la armonización entre la planeación e infraestructura local con la departamental y la planeación e infraestructura nacional, coordinar sus actividades con las entidades encargadas del desarrollo físico, social, económico y administrativo del municipio, estudiar y proponer formas de financiación para el Plan de Desarrollo de La Merced 2024 – 2027, considerando su conveniencia técnica y económica, realizar investigaciones sobre los siguientes aspectos del Municipio: estructura económica,

empleo, niveles de ingreso, el estado de las finanzas y la interrelación de éstas con la economía regional, departamental y nacional, entre otras funciones.

En relación a ello, la Secretaría de Planeación y Salud tiene como propósito lograr el desarrollo equitativo, participativo y competitivo del Municipio y liderar el proceso de planificación, coordinando, regulando y concertando acciones sectoriales, regionales, nacionales, departamentales y municipales para lograr el desarrollo humano sostenible.

Corresponde entonces a la Secretaria de Planeación y Salud, liderar y coordinar en el Municipio los procesos de planificación y ordenamiento territorial, revisar la ejecución de inversión, seguimiento y evaluación de los diferentes proyectos ejecutados, con el propósito de lograr las metas del plan de desarrollo, prestar la asesoría, asistencia técnica en las diferentes áreas de la planificación del desarrollo, además de garantizar el buen estado de la infraestructura propia del municipio, realizando actividades de mantenimiento, recuperación y reparación de algunos espacios que hacen parte del equipamiento municipal.

Ahora bien, sobre el particular contrato a celebrarse debe indicarse que, el municipio de La Merced, Caldas, en aras del cumplimiento del mandato constitucional de servicio a la comunidad, propende por realizar acciones encaminadas al beneficio de sus habitantes. El coliseo municipal de La Merced, Caldas, constituye una infraestructura deportiva y recreativa de alto valor para la comunidad, utilizada de manera permanente para la práctica de actividades deportivas, culturales y sociales. Sin embargo, actualmente presenta un deterioro progresivo debido a la presencia y anidación de palomas en su interior, lo cual ha generado acumulación de excretas que afectan las condiciones de salubridad, aceleran el desgaste de los materiales de construcción y reducen la vida útil del inmueble.

Esta situación no solo compromete la conservación física del escenario, sino que también representa un riesgo para la salud de los usuarios y limita el adecuado desarrollo de las actividades programadas

En respuesta a estas problemáticas, se propone la construcción de un cerramiento perimetral superior que garantice la protección del coliseo, contribuya a su conservación y a la mejora de las condiciones para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y comunitarias.

ALCALDÍA

- Construir un cerramiento perimetral superior para proteger el coliseo cubierto de la entrada de aves y agua de lluvia.
- Diseñar un sistema de cerramiento adecuado que permita la ventilación sin comprometer la protección.
- Implementar materiales resistentes y duraderos que aseguren la efectividad del cerramiento.
- Reducir el impacto ambiental causado por el deterioro del coliseo debido a la presencia de aves y humedad.

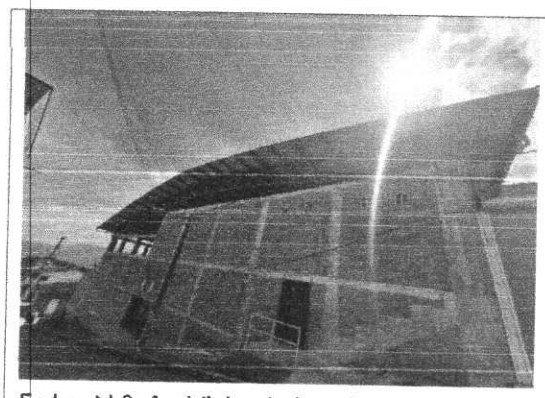


Foto N.° 1: Vista lateral coliseo deportivo – Estado actual

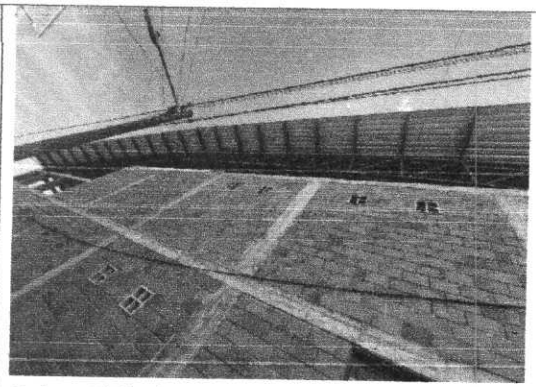


Foto N.° 2: Puerta de acceso Plaza de Mercado – Estado actual

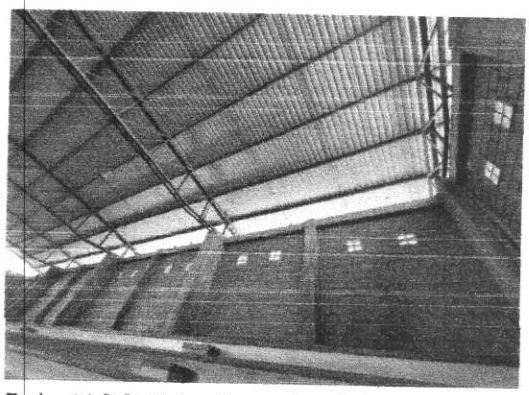


Foto N.° 3: Estado actual del interior.



Foto N.° 4: Estado actual del interior.

La importancia de realizar el proceso de contratación es de vital importancia para el Municipio de La Merced por las siguientes razones:

Garantiza la protección y conservación de la infraestructura pública: El Coliseo Municipal es un espacio estratégico para el desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas y comunitarias. La construcción del cerramiento perimetral evitará el ingreso de aves y agua de lluvia, factores que actualmente están

ALCALDÍA

deteriorando la infraestructura. Proteger el coliseo permitirá prolongar su vida útil y optimizar la inversión pública previamente realizada.

Mejora las condiciones de salubridad y uso del espacio: La acumulación de excrementos de aves y la humedad representan un riesgo para la salud de los usuarios y una afectación a las condiciones de higiene del recinto. Este proyecto contribuye directamente a mejorar las condiciones sanitarias y funcionales del coliseo, beneficiando a la comunidad.

En este punto es importante mencionar que el Decreto Municipal 128 de 2022 "*POR EL CUAL SE DEROGAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL DECRETO NRO. 046 DEL 2015, Y SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES PARA LOS EMPLEADOS DE LA PLANTA DEL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS*", establece con respecto al despacho de la Secretaría de Planeación y Salud, entre otras disposiciones, lo siguiente:

> "***IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES***
> *(...)*
>
> ***14.****Realizar los estudios y proyectos económicos y sociales indispensables para la elaboración o ejecución del Plan de Desarrollo, y los programas y proyectos de obras públicas que este contiene.*
>
> *(...)*
>
> ***36.*** *Ejecutar y supervisar las obras de construcción y mantenimiento de vías, obras civiles, edificios públicos, parques y zonas verdes y las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones a cargo del municipio y controlar su avance y las especificaciones de acuerdo con los proyectos y planos.*
>
> ***37.*** *Realizar los estudios previos para los procesos de selección de contratista consagrados en la legislación vigente que se pretendan adelantar en el municipio relacionados con obras de infraestructura.*
>
> *(...)"*

ALCALDÍA

Aunado a lo anterior, la Administración Municipal tiene un compromiso con la ejecución del Plan de Desarrollo, mismo que se va concretando con proyectos de inversión que garanticen la suplencia paulatina de necesidades de la población del Municipio, a fin de lograr dinamismo y funcionalidad de la gestión pública.

Ahora, dentro de las actividades que busca el bienestar de los habitantes del municipio de La Merced, corresponde adelantar actividades de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de propiedad del municipio, por lo que se hace necesario contar con los recursos técnicos y humanos para la realización de las diferentes acciones que permitan el cumplimiento de estas obligaciones.

La obra ha sido definida conforme a la visita realizada por profesionales de la Secretaría de Planeación y Salud del municipio, donde se realizó diagnóstico del estado de la infraestructura existente y la necesidad de intervención.

Con el fin de garantizar la adecuada preservación de la infraestructura y asegurar condiciones higiénicas y seguras para la comunidad, se hace necesario implementar un sistema de cerramiento que limite el acceso de aves y, de esta manera, mitigue los impactos negativos ocasionados por esta problemática.

Cabe resaltar que la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física del Departamento de Caldas ha destinado recursos para la ejecución de este proyecto, mediante el Convenio Nro. 05082025-1349, suscrito con el Municipio de La Merced, lo que permite contar con un respaldo financiero para la contratación del cerramiento perimetral del coliseo.

Es así como se cuenta con el proyecto de *"MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED"* con el cual se busca responde a la necesidad de mitigar el ingreso de aves y otros agentes externos que generan deterioro físico y riesgos sanitarios en la infraestructura y a su vez asegurar la preservación del inmueble, contribuyendo al cumplimiento de normativas de seguridad y salubridad, fortaleciendo las condiciones para el adecuado desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales en un espacio protegido y funcional.

Lo anterior en consonancia con los objetivos principales de la Administración Municipal, esto es, es mejorar la calidad de vida de la población y dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el cual contempla:

ALCALDÍA

LÍNEA ESTRATÉGICA	GOBERNANDO CON EL CORAZON PUESTO EN LO SOCIAL
SECTOR	DEPORTE Y RECREACION
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD
OBJETIVO	FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS MUNICIPALES, A TRAVÉS DE ESCUELAS DE FORMACIÓN, MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EVENTOS DE PARTICIPACIÓN
INDICADOR DE RESULTADO O BIENESTAR	270030003 - CULTURA - BENEFICIARIOS PARTICIPANTES EN DEPORTE, RECREACIÓN, ACTIVIDAD FÍSICA Y JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA.
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE
PERSONALIZACIÓN DE INDICADOR DE PRODUCTO	**PRODUCTO**
REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DEL MUNICIPIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Por último, el contrato a celebrarse es conveniente y oportuno por las siguientes razones:

- Responde a una necesidad manifiesta de la comunidad.
- Mejora las condiciones del espacio público.
- Contribuye a la seguridad, orden y salubridad del entorno.
- Se ajusta al marco presupuestal y técnico de la entidad.
- Permite el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Asimismo, se deja constancia de que, teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato, este se encuentra dentro de los rangos definidos por la normativa vigente para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, y considerando los principios de eficiencia, economía y transparencia en la contratación estatal, se justifica plenamente la utilización de esta modalidad para la ejecución del proyecto.

ALCALDÍA

3. CLASIFICACION UNSPSC:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA UNSPSC	
CODIGO	**DESCRIPCION**
301916	*CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN*

4. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

4.1. OBJETO CONTRACTUAL: EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, MITIGAR RIESGOS SANITARIOS Y GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS

4.2. ESPECIFICACIONES

Ejecutar el mejoramiento del coliseo municipal de la merced, caldas; mediante la construcción del cerramiento perimetral, con el fin de proteger la infraestructura, mitigar riesgos sanitarios y garantizar condiciones seguras para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas, comprende la instalación de un sistema de cerramiento liviano conformado por malla eslabonada metálica galvanizada, rejas en perfilería estructura metálica, con sus respectivos soportes, refuerzos, puntos de anclaje y elementos auxiliares. Las actividades deberán cumplir con las condiciones establecidas en la normativa técnica nacional vigente y garantizar estabilidad, durabilidad, resistencia a cargas de viento y condiciones ambientales adversas en el municipio de La Merced, Caldas, contemplando, entre otros, lo que se encuentra en las siguientes cantidades.

A continuación, se relaciona los ítems a realizar en cuanto a las cantidades y unidades correspondientes; además se recomienda al proponente los aspectos técnicos requeridos para realizar esta actividad.

ALCALDÍA

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 CON HUECOS 2 1/4". INCLUYE TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO, PUNTOS DE ANCLAJES, PLATINAS Y ÁNGULOS. TAMBIÉN LA INSTALACIÓN DE TUBO EN DIAGONAL REFORZANDO EN LAS ESQUINAS, INICIOS Y FINALES DE CADA TRAMO DE MALLA	m2	282,00	$ 203.600,00	$ 57.415.200
2,00	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REJA DE 45x45CM EN PERFILERÍA 1"X1"X1. 2mm.INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 12.	Und	76,00	$ 70.200,00	$ 5.335.200
3,00	ALQUILER DE ANDAMIOS CERTIFICADOS	Día	7,00	$ 43.200,00	$ 302.400
SUBTOTAL					**$ 63.052.800**
ADMINISTRACION (15%)					**$ 9.457.920**
UTILIDAD (5%)					**$ 3.152.640**
TOTAL OBRA					**$ 75.663.360**

NOTA: La anterior tabla contiene la descripción final de lo que se requiere en el presente proceso de contratación.

Las especificaciones técnicas mínimas que el contratista debe cumplir son las siguientes:

a. Cumplir con las cantidades de obra exigidas, en los términos solicitados.
b. Hacer una disposición adecuada de los escombros resultantes, durante y después de la ejecución.
c. Cumplir con las normas y leyes de seguridad y salud en el trabajo vigentes y aplicables al tipo de obra.
d. El personal contratado debe contar con el equipo de seguridad y salud en el trabajo que reglamenta la ley y el que aplique deberá tener curso de alturas vigente en caso de ser necesario y solicitado por el supervisor.
e. Observar las medidas de precaución en los trabajos a realizar, señalización para evitar el tránsito de personas alrededor.
f. El contratista deberá hacer entrega de los trabajos realizados en el Municipio de La Merced directamente al supervisor designado.
g. El contratista deberá garantizar bajo su costo y responsabilidad el trasporte de todos los insumos, materiales, herramientas, necesarios para realizar los trabajos.
h. Las obras o parte de estas que resulten defectuosas deben ser subsanadas en un término no mayor a tres (3) días sin que esto genere un costo adicional para la entidad.
i. Tomar las fotografías de antes, durante y después del cumplimiento del contrato y entregar en los informes.
j. No hacer cambios a las especificaciones, diseños o actividades sin la autorización de la entidad.
k. Garantizar que los materiales que se utilicen en las obras sean de calidad, nuevos, de marcas reconocidas según aplique.
l. Garantizar que el personal que ejecutará las actividades cuente con el sistema de seguridad social, afiliación a la ARL y con certificado de alturas según les aplique.
m. Contar con todos los elementos y demás que sean requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales.
n. Cumplir con las normas técnicas y ambientales propias para el tipo de obra a ejecutar.
o. Dejar limpio el lugar donde se ejecutó la obra.
p. Actualizar las garantías a que haya lugar una vez se suscriba el acta de recibo de la obra.
q. Solicitar la aprobación previa de colores, accesorios y demás al supervisor designado.

ALCALDÍA

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de la selección corresponde a contrato de OBRA PÚBLICA, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

6. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

6.1.1. *DE CARÁCTER GENERAL*

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.

2. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones propias de la materia, contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.

5. Contar con todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.

6. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.

7. Mantener durante toda la ejecución del contrato el equipo mínimo estipulado en el pliego de condiciones.

8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.

9. Asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con los trabajos objeto de la prestación del servicio y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.

10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

11. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar el servicio en las condiciones contratadas.

13. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD CONTRATANTE, son responsabilidad del contratista.

14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

6.1.2. DE CARÁCTER ESPECÍFICO

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para

ALCALDÍA

cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros.

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por el supervisor, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES

1. *Ejecutar el contrato con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.*
2. *Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción delos mismos en el sitio de ejecución.*
3. *Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.*

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN

1. Utilizar materiales certificados y garantizar la instalación segura del cerramiento y estructuras, atendiendo las normas de seguridad para este tipo de edificaciones.
2. Cumplir con las normas ambientales relacionadas con disposición de escombros, manejo de residuos, protección de zonas verdes y mitigación del impacto ambiental durante la ejecución de las actividades.
3. Implementar señalización adecuada en las zonas de trabajo, con cerramiento que evite el acceso de personas no autorizadas mientras se ejecutan las obras.
4. Participar, junto con la supervisión municipal, en las actividades de socialización con la comunidad sobre el inicio y avance de los trabajos, atendiendo con respeto y oportunidad las inquietudes de los ciudadanos.
5. Ejecutar el proyecto de acuerdo con los tiempos establecidos en el cronograma aprobado, informando oportunamente cualquier novedad o retraso justificado.

ALCALDÍA

6. Realizar la entrega formal de la obra ejecutada, en óptimas condiciones, incluyendo acta de terminación, fotografías del antes y después, manuales de mantenimiento (si aplica) y demás documentación requerida.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
   - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de ejecución.
   - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
8. EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Presentar informes parciales y final de acuerdo a los cobros realizados por el contratista y a la forma de pago establecida en el presente proceso de selección durante la ejecución, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y contener:

- Avance de cada una de las actividades programadas.
- Cantidades ejecutadas.
- Registros fotográficos.
- Resumen de las actividades realizadas.
- Relación del personal empleado en la ejecución.
- Actualización del programa de ejecución.
- Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través del supervisor designado.

2. Entregar al contratista los permisos y/o licencias, según aplique, para la intervención de la obra objeto del presente proceso de selección. Para el caso en específico de la intervencion a realizarse, se requiere un permiso menor de construcción el cual se expedirá por la Secretaria de Planeación y Salud del Municipio.
3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del tiempo de ejecución del mismo.
4. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
5. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
6. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
7. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
8. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, articulo 26, numeral 7°).

En caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, el MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, el MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 del 2015, de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá

ALCALDÍA

el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye la reclamación de las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como con sustento en el Anexo 1 "Análisis del Sector", se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($75.663.360)** con respaldo en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO CDP	CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
387 DEL 25/03/2025	2.3.2.02.02.005.01	Adecuación y rehabilitación escenarios deportivos	$5.663.360
1345 DEL 20/09/2025	2.3.2.02.02.005	Mejoramiento escenarios deportivos coliseo	$70.000.000

Fijando como presupuesto oficial el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CALIBRE 12 CON HUECOS 2 1/4". INCLUYE TUBO DE CERRAMIENTO GALVANIZADO, PUNTOS DE ANCLAJES, PLATINAS Y ÁNGULOS. TAMBIÉN LA INSTALACIÓN DE TUBO EN DIAGONAL REFORZANDO EN LAS ESQUINAS, INICIOS Y FINALES DE CADA TRAMO DE MALLA	m2	282,00	$ 203.600,00	$ 57.415.200
2,00	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REJA DE 45x45CM EN PERFILERÍA 1"X1"X1. 2mm.INCLUYE MALLA ESLABONADA CAL 12.	und	76,00	$ 70.200,00	$ 5.335.200
3,00	ALQUILER DE ANDAMIOS CERTIFICADOS	día	7,00	$ 43.200,00	$ 302.400
SUBTOTAL					**$ 63.052.800**
ADMINISTRACION (15%)					**$ 9.457.920**
UTILIDAD (5%)					**$ 3.152.640**
TOTAL OBRA					**$ 75.663.360**

En la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, como lo es el pago de las estampillas en los porcentajes fijados por el Estatuto Tributario y en la forma que para ello desde allí se estableció.

ALCALDÍA

Para todos los efectos, al momento de causar una obligación para el respectivo pago de un tercero en el municipio de La Merced, se efectúan los siguientes descuentos:

✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)

✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)

✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)

✓ Estampilla Justicia Familia 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)

✓ Reteica, según el servicio prestado.

✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)

✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

El municipio de La Merced adjudicará por el valor total ofertado, por el proponente seleccionado en desarrollo del presente proceso, y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios establecidos en su propuesta económica.

9. FORMA DE PAGO:

La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales, a la ejecución sucesiva del contrato, previa supervisión, de acuerdo a la entrega de la factura o cuenta cobro (Según corresponda) y lo demás que resulte necesario para la acreditación del cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la entidad, lo cual estará a cargo de la Oficina de Hacienda Municipal.

En todo caso, el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al Plan Mensualizado de Caja, lo mismo que a la programación del gasto que, para el efecto, contempla la oficina de Hacienda Municipal.

Para la realización del pago, el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio

o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de La Merced, Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (En caso de ser persona jurídica o estar obligado).

10. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato es de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: ACTA DE INICIO: El acta de inicio la debe suscribir el contratista previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

11. SUPERVISIÓN:

La Alcaldía Municipal de La Merced – Caldas, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del Supervisor designado para tal fin, de acuerdo a las calidades y necesidades que se requieran para ejercer en debida forma la supervisión.

El Supervisor debe ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico) sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las indicaciones que le imparta por escrito y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Alcaldía Municipal de La Merced, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios.

ALCALDÍA

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Alcaldía Municipal de La Merced - Caldas para que tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse y que lleguen a afectar el desarrollo normal de las actividades programadas.

La supervisión del contrato será notificada por la Alcaldesa Municipal o quien haga sus veces, una vez informado deberá cumplir con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, así como lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por la entidad mediante Decreto 14 del 25 enero de 2018.

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Contrato se ejecutará en coliseo deportivo del Municipio de La Merced, Caldas.

13. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:**

(Numeral 3° Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno como excepciones a esta última tenemos a la **Selección Abreviada**, el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece, entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía

constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, la escogencia del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, dado que el valor estimado del contrato corresponde a la menor cuantía de la entidad:

"***ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

2. ***Selección abreviada.*** *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

ALCALDÍA

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)"

Con fundamento en lo anterior, es de precisar que, la menor cuantía para el municipio de La Merced, Caldas, en la vigencia 2025, corresponde a la suma de: entre 40 y 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) por tanto, en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, resulta procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento **DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA,** dado que el valor del presente contrato se encuentra dentro de los rangos ya establecidos.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido pliego.

Por otro lado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1080 de 2015 la entidad estatal procede a efectuar la verificación de la existencia del Acuerdo Marco de Precios:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2. 7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden

de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

En cumplimiento de la norma anteriormente expuesta, la entidad procedió a verificar los acuerdos marcos vigentes publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual. Del catálogo de la tienda virtual se puede observar que actualmente NO existen Acuerdos Marco de Precios en la categoría "Mantenimiento y Mejoramiento de Edificaciones". De manera que evidenciado lo anterior y en observancia de las normas que rigen la contratación estatal, la entidad estatal al efectuar el anterior análisis da cumplimiento irrestricto a la obligación legal de verificar la existencia de AMP.

14. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

14.3 FACTORES DE SELECCIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del proceso contractual y posteriormente del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección abreviada y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Por tal razón la entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes definidos en el presente proceso analizando el cumplimiento desde la parte jurídica, técnica y financiera. De allí se determinarán cuáles de los proponentes cumplieron con esta fase y pueden continuar con las demás etapas del proceso.

El MUNICIPIO evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y hayan sido calificados como cumple o habilitado. En la

ALCALDÍA

evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO realizará ponderación del factor económico de acuerdo con los criterios en el pliego de condiciones.

Las ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas como el formato para presentación de la Oferta y demás.

El o los proponentes naturales o jurídicos deberán cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual deberán anexar los respectivos documentos de soporte, así:

Todos los proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, así como para la celebración y ejecución del contrato.
ii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de cierre del proceso.
iii. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
iv. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
v. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
vi. Y las demás que el ordenamiento jurídico disponga.

14.4 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Podrán participar en el proceso alguna de las siguientes personas naturales o jurídicas:

a) Personas Naturales: Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de Ingeniero Civil o Arquitecto, presentando copia de la tarjeta profesional y de la vigencia de esta, por parte de la entidad competente que se evidencia sus respectivos antecedentes profesionales. Dicho profesional deberá demostrar que su tarjeta fue expedida al menos hace cinco (05) años, contados desde la fecha de cierre del proceso.

b) Personas Jurídicas: Deberá tener como mínimo cinco (05) años de Constitución contados a partir de la fecha de cierre y recepción de ofertas del proceso, los cuales serán verificados en el Certificado de existencia y representación legal expedida por la respectiva Cámara de Comercio. El representante legal o quien abone la propuesta deberá ser ingeniero civil o

ALCALDÍA

arquitecto con cinco (05) años de experiencia contada desde la expedición de la tarjeta profesional.

c) Consorcios o Uniones Temporales: Conformados por máximo dos (2) integrantes que deben cumplir con todas y cada una de las condiciones requeridas, sea como persona natural o persona jurídica, de acuerdo con los literales a y b.

14.5 REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple/No cumple
EXPERIENCIA MÍNIMA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	Cumple/No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	Cumple/No cumple

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el pliego de condiciones.

GENERALIDADES

a. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en el presente estudio.

b. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

ALCALDÍA

c. Todos los Proponentes deben diligenciar el Formato – Experiencia y los Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar adicionalmente el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

d. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

14.5.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos que serán exigidos en el Pliego de Condiciones:

a. Individualmente como:

- ✓ Personas naturales nacionales o extranjeras: A través del documento de identidad (cédula de ciudadanía).
- ✓ Personas jurídicas nacionales o extranjeras: A través del certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993: A través de del documento de conformación.

Los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar, previstas en la Constitución y en la Ley.
d. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones

ALCALDÍA

vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO 1.

Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN O DE SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA GENERA EL RECHAZO DE ÉSTA, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE ANEXO CONTEMPLA EL OFRECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROPUESTA POR PARTE DEL PROPONENTE Al MUNICIPIO DE LA MERCED - CALDAS.

b) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante el registro mercantil con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección, junto con fotocopia de la cédula de ciudadanía. De este requisito, se dispone desde ya que se garantizará el ejercicio de las profesiones liberales, consistente en que a quienes acrediten contar con una profesión de esta naturaleza, no les será exigible este requisito.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal.

Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

ALCALDÍA

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En defecto de dicho documento, el Proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y posibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

- Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la "abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio

ALCALDÍA

del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

d) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – ANEXO:

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas y cumplir individualmente con los requisitos enunciados en los literales b) y c) según corresponda.

Los proponentes que oferten bajo esta modalidad de asociación, deberán designar la persona que los represente para todos los efectos legales e indicar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio, así como sus responsabilidades.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

i. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la

ALCALDÍA

fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la liquidación del Contrato.

vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de La Merced lo autorice.

e) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El municipio de La Merced verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal, para los efectos, el proponente deberá aportar el respectivo certificado.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El municipio de La Merced verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona natural o jurídica y su representante legal, para los efectos, el proponente deberá aportar el respectivo certificado.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente deberá presentar copia de este documento, en el que conste la actividad correspondiente. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

ALCALDÍA

h) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, independientes, en consorcio o unión temporal, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley. Para lo cual el comité evaluador deberá verificar la fecha de expedición del RUP, la cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso, documento que deberá estar en firme.

i) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio y/o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

NOTA: En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el represente legal o titular no suscribe la propuesta, de igual forma en el caso de personas naturales se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el contratista proponente no suscribe la propuesta y la persona que suscriba la propuesta deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

j) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta, en casos de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben presentar este documento.

k) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el contador o representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar,

ALCALDÍA

correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (Planilla de afiliación Seguridad social y Salud), en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

l) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de seriedad original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de La Merced, Caldas.

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Treinta (30) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la propuesta

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

m) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL

n) MANIFESTACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO del representante legal si es persona jurídica o del oferente si es persona natural, de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura del presente proceso contractual en documento independiente.

ñ) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS - LEY 1918 DE 2018:

ALCALDÍA

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica), deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

o) CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM):

El proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el REDAM.

p) FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

q) ACREDITACIÓN DE DOCUMENTO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:

El proponente persona natural y el representante Legal de la Persona Jurídica y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán presentar documento que acredita que su situación militar se encuentra definida.

r) CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8, numeral 1, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

Esta certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta y no mayor a 3 meses de expedición. Igual documentación deberá acompañar todas las personas jurídicas obligadas a tener revisor fiscal conforme con el ordenamiento jurídico colombiano.

s) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – ANEXO:

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario anexo y entregarlo adjunto a la oferta.

14.5.2 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

Para evaluar la experiencia se tomarán los contratos ejecutados y registrados por el proponente en el RUP vigente, de los cuales el proponente deberá aportar los respectivos certificados de experiencia emitido por la entidad contratante. No se

ALCALDÍA

tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

EXPERIENCIA GENERAL

Para efectos del presente proceso, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo un (01) contrato que contemple dentro de su alcance las siguientes actividades ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS, INFRAESTRUCTURA Y/O EDIFICACIONES Y/O EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas cuyo valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, de conformidad con el Registro Único de Proponentes - RUP.

El contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá encontrase clasificado en el RUP en al menos el siguiente código:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
301916	*CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN*

- En caso de experiencias adquiridas como Consorcio y/o Unión temporal se tendrán en cuenta según el porcentaje de participación en dicha forma asociativa.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar con su propuesta una (01) certificación de un contrato ejecutado, terminado y liquidado, suscrito con entidades públicas, que dentro de su alcance contractual contemple actividades de construcción de cerramiento perimetral de escenarios, infraestructura y/o edificaciones y/o equipamiento municipal, que consten en el RUP, cuyo valor deberá ser igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV

El contrato con el cual se pretenda acreditar la experiencia deberá estar inscrito en el RUP de conformidad con lo establecido en el acápite anterior, además deberá encontrase clasificado en el RUP en al menos el siguiente código:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
301916	*CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN*

ALCALDÍA

- Para efectos de lo anterior, la verificación de la Experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP que relacionen los proponentes en el FORMATO 'EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", además deberá presentar las actas de liquidación y/o certificados de obra expedidos por el contratante.
- En caso de experiencias adquiridas como Consorcio y/o Unión temporal se tendrán en cuenta según el porcentaje de participación en dicha forma asociativa.

NOTA: los contratos que soporten la experiencia específica deberán ser diferentes a los contratos que soporten la experiencia general.

CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación y/o Acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación.

Los soportes aportados deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre y NIT de la entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) y/o plazo
- Valor total del contrato
- Valor ejecutado del contrato

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

No se aceptan contratos de administración delegada.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

ALCALDÍA

La experiencia del proponente plural se determinará así:

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

CAPACIDAD TÉCNICA - PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente es independiente de establecer el número de personas a emplear en la ejecución de las obras, de acuerdo con el flujo de inversiones, sin embargo, deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
RESIDENTE DE OBRA (Dedicación100%)	Cinco (5) años, contada a partir de la expedición de la matrícula profesional	Acreditar (01) certificación como residente de obra en contratos de construcción o adecuación y/o mantenimiento edificaciones públicas de uso	Ingeniero Civil

PERSONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN ACADÉMICA
		institucional	
MAESTRO DE OBRA (Dedicación 100%)	Experiencia mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula	No requiere	Maestro de Obra
* Entendiéndose la experiencia general desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional de conformidad con lo establecido en la Sentencia C-296 del 18 de abril de 2012, M.P. Juan Carlos Henao Pérez, hasta la fecha de cierre del presente proceso.			

NO SE REQUIERE CON LA PROPUESTA, SOLO PARA QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS:

1. Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
2. Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
3. Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, antecedentes profesionales según sea el caso.
4. Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales propuestos.
5. Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.
6. Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

ALCALDÍA

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección
- Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros que miden la fortaleza financiera del interesado de conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, información que será verificada en el RUP.

Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE** a los siguientes indicadores financieros:

Indicador	Fórmula	Índice Requerido
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0,50
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos deIntereses	Mayor o igual a 1
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 100% presupuesto oficial

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

Las fórmulas y procedimientos a aplicar se verificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la INFORMACIÓN EN FIRME REGISTRADA EN EL RUP VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.

El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, HABILITA O INHABILITA la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los índices serán el promedio de los índices de los integrantes y este promedio es el que debe cumplir con la tabla anterior.

-ÍNDICE DE LIQUIDEZ

-Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El índice de Liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Corriente y Pasivo Corriente) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%P1 + PC2 \times \%P2 + PC3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:

ILT = Índice de Liquidez del proponente plural.

AC(1...n) = Activo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

PC(1...n) = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o Uniones temporales

-ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

-Índice de endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) x 100

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Activo Total y Pasivo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = \frac{(PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + PTn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

IET = Índice de Endeudamiento del proponente plural.

PT(1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

-RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

ALCALDÍA

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Donde:

RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

GI(1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

-CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

CT=AC-PC

CT= Capital de trabajo

AC= Activo corriente

PC= Pasivo corriente

1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2024 del RUP, respecto de los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO

ALCALDÍA

Rentabilidad sobre el patrimonio	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad sobre activos	Utilidad operacional / activo total	Mayor o igual a 0,15

Teniendo en cuenta que la administración municipal debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

El capital del trabajo debera ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, la capacidad organizacional se calcula con la suma de los componentes para el cálculo de cada indicador, según el porcentaje de participación.

a. **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO**

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

ALCALDÍA

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Donde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Pt(1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

13.3.4.5.2 RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Donde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.

UtO(1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

ALCALDÍA

AT(1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

%P(1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

14.6 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente debe acreditar una capacidad residual igual o superior al valor del presupuesto.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación.

Una vez verificado que el Proponente tiene una capacidad residual inferior, **la Oferta será rechazada.**

Para calcular y evaluar la Capacidad Residual exigida en el proceso, se utiliza la metodología definida por Colombia Compra Eficiente y la herramienta que dicha entidad pone a disposición de los partícipes del sistema de compra y contratación pública,- la aplicación en Excel llamada "Capacidad Residual" para: (a) ayudar a las Entidades Estatales a establecer la Capacidad Residual en los Procesos de Contratación de obra pública; (b) ofrecer a los proponentes una herramienta para verificar si cuentan con la Capacidad Residual exigida en los Procesos de Contratación en los cuales tienen interés y para acreditar esta en tales procesos; y (c) ofrecer a las Entidades Estatales una herramienta para verificar la información presentada por los proponentes para acreditar la Capacidad Residual.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura o cualquier forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos que se mencionan a continuación. Para la determinación de la Capacidad Residual, se sumarán las capacidades de contratación residual de obras de sus integrantes.

El Proponente debe acreditar una capacidad residual conforme a lo establecido en el artículo 1° del Decreto 791 de 2014, el cual reformó al artículo 18 del Decreto 1510 de 2013, normas actualmente compiladas en el artículo 2.2.1.1.1.6.4. del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA

Por lo tanto, el proponente en un Proceso de Contratación de obra pública, debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos de obra pública en Ejecución* suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- De acuerdo a la definición de Colombia Compra Eficiente, los contratos en ejecución son los contratos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, incluyendo la ejecución de obras civiles en los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, incluyendo los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.

  Para aquellos contratos que no tengan acta de inicio, se entenderá como fecha de inicio la fecha de cierre del proceso para efectos de realizar el cálculo de capacidad residual del proponente.

- La lista de los Contratos de obras civiles en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

- El cálculo de la Capacidad Residual del Proponente debe incluir los factores de Experiencia (E) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo "Certificación de contratos para acreditación de experiencia", la

ALCALDÍA

Capacidad financiera (CF) (Índice de liquidez) tomada del RUP, Capacidad técnica (CT) – para lo cual los proponentes deben diligenciar el anexo "Certificación de la Capacidad Técnica", Capacidad de organización (CO) tomada del mejor ingreso operacional en los últimos 5 años y los Saldos de los Contratos en Ejecución del proponente.

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

- CRP =Capacidad residual del Proponente
- CO =Capacidad de Organización
- E=Experiencia
- CT=Capacidad Técnica
- CF=Capacidad Financiera
- SCE=Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

FACTOR PUNTAJE	**MÁXIMO**
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

ALCALDÍA

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe presentar un certificado expedido por su representante legal y por su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos suscritos y vigentes, tanto a nivel nacional o internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato; y (v) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, indicarlo junto con el porcentaje de participación en el contratista. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, el certificado debe hacer constar expresamente esa circunstancia.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles, suscritos con Entidades Estatales o privadas, incluyendo los contratos de concesión y los contratos suscritos con concesionarios. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras lo afectan tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros. Cada uno de los integrantes debe diligenciar cada uno de los formatos nombrados anteriormente y que hacen parte integral de los anexos.

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

(a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

(b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o

ALCALDÍA

certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada a auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La Capacidad Residual se calculará con la ayuda del aplicativo y la guía que se encuentran en el SECOP, establecidos por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

ACREDITACIÓN

A. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente.

B. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

ALCALDÍA

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023 o de 2024 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

15. CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE.

En la evaluación del factor técnico se analizará la información allegada por el proponente en su oferta, para efectos de establecer el cumplimiento de todos los aspectos señalados en este pliego de condiciones.

El municipio de La Merced, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta sea la más favorable a la entidad, y esté ajustada a los Pliegos de Condiciones y obtenga el más alto puntaje.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN **(100) PUNTOS**, que se aplicarán a los siguientes factores, los cuales son desarrollados en el pliego de condiciones:

ALCALDÍA

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	69.5 PUNTOS
Factor de Calidad	20 PUNTOS
Incentivo a la Industria Nacional	10 puntos
Puntaje adicional a emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 PUNTOS
Mipyme	0.25 PUNTOS
TOTAL	**100 PUNTOS**

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:
(Numeral 5° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES.

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles los siguientes:

No.	Evento	Asignación Contratista	Asignación Municipio	Estimación del Riesgo
1	Incumplimiento de los Ofrecimientos que se realizan dentro del proceso de Selección.	X		10% (Garantía de seriedad de la oferta)
2	Revocar o retirar la propuesta Del proceso.	X		10% (Garantía de seriedad de la oferta)
4	No constitución de la Garantía Única de cumplimento dentro del término estipulado en el Contrato.	X		10% (Garantía de seriedad de la oferta)
5	Incumplimiento en el Pago estipulado.		X	100% (disponibilidad presupuestal)
6	Cumplimiento del contrato	X		10% (Garantía única de Cumplimiento)
7	Pago de salarios y prestaciones sociales	X		(10% Garantía Única de Cumplimiento)
8	Responsabilidad Civil Extracontractual	X		(200 SMMLV póliza de responsabilidad civil extracontractual)

ALCALDÍA

9	Estabilidad y calidad de la obra	X		10% (Garantía Única de Cumplimiento)

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre en su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o actos que alteren el orden público.

Seguidamente, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	(*) Probabilidad	¿A quién se le asigna?		¿Afecta el equilibrio económico del	Responsable por implementar el	
						Entidad	contratista		Entidad	Contratista
1	General	Externos	Ejecución	Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	1		100%	No		X

2	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	50%	50%	Si	X	X
3	Específico	Externos	Ejecución	Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	3		100%	Si		X
4	Especifico	Externos	ejecución	Riesgos Financieros: Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.	3		100%	Si		X

ALCALDÍA

5	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y	Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	1	100%		No	X	
6	General	Externos	Planeación, Selección, Contratación y Ejecución	Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.	3	100%		Si	X	
7	General	Externos	Planeación y Ejecución	Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	2		100%	No		X

ALCALDÍA

8	Específico	Externos	Ejecución	Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	1		100%	No		X
9	Especifico	Interno	Contratación	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	1		100%	No	X	
10	Especifico	Interno	Ejecución	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	2		100%	Si		X
11	Especifico	Interno	Ejecución	No pago oportuno, por parte del contratista de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con: salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales.	2		100%	Si		X

ALCALDÍA

12	Especifico	Interno	Ejecución	Cese de actividades de sus empleados o personal utilizado para la ejecución del contrato en relación con las obligaciones derivados de la relación laboral del contratista.	3		100%	Si		X
13	Especifico	Interno	Ejecución	Daños a terceros por responsabilidad civil contractual y extracontractual por parte del contratista o de sus empleados o del personal utilizado para la ejecución del contrato.	3		100%	Si		X
14	Especifico	Interno	Planeación	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, estudios previos, haciendo referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados.	2	50%	50%	No	X	X
15	Especifico	Externos	Planeación y Selección	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos requeridos en el proceso de contratación.	3		100%	No		X
16	Especifico	Externos	Planeación, Selección, Contratación y [illegible]	Muerte del contratista y/o representante legal.	1		100%	No		X

ALCALDÍA

(*) 1 Raro (puede ocurrir excepcionalmente), 2 Improbable (puede ocurrir ocasionalmente), 3 Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro), 4 Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) y 5 Probable (probablemente va a ocurrir)

17. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

(Numeral 6° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

Para la ejecución del contrato, la administración municipal exigirá la constitución de las siguientes garantías:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en esta sección.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta debe incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario.

El valor asegurado de la garantía de seriedad se verificará de la siguiente manera y los porcentajes serán en referencia al presupuesto oficial

- ✓ **GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA:** La oferta del proponente deberá estar acompañada de la póliza de la seriedad de la oferta original debidamente firmada por el proponente y el respectivo recibo de pago con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de La Merced, Caldas

AFIANZADO: El oferente.

VIGENCIA: Treinta (30) días, a partir del plazo del cierre y presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

En caso que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de este indicando los integrantes que lo componen y su respectiva participación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y, en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el ordenamiento jurídico para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

Por lo anterior se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía de La Merced, Caldas - NIT 890.802.795-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el término de la ejecución del contrato y 6 meses mas</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

ALCALDÍA

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	20% del valor total del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	5 años a partir de la entrega	20% del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

ALCALDÍA

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

ALCALDÍA

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Merced, Caldas
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV)
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y el municipio de La Merced, Caldas, identificado con NIT 890.802.795-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

18. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8° del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015)

LA MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La presente selección se encuentra cubierto por el acuerdo comercial suscrito entre Guatemala y Colombia.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
MÉXICO		NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	Excepción 38	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO

De conformidad al cuadro de análisis, el presente proceso de selección si está cubierto por el tratado de libre comercio o acuerdo comercial con Guatemala, incorporado al ordenamiento jurídico colombiano a través de la Ley 1241 de 2008.

Funcionario quien elabora el documento,

JERSSON ALEJANDRO CATAÑO MONTOYA
Secretario de Planeación y Salud
La Merced, Caldas

ALCALDÍA

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. "***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*" para efectos de la contratación de BIENES y SERVICIOS y las ventajas que representa para la entidad, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual de acuerdo con las condiciones de mercado y la oferta que presente al proceso de selección.

i. Análisis desde la perspectiva legal:

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública	
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos	**ARTICULO 2°** Consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía. **Numeral 5°**

Norma	Nombre – Materia que Regula	Artículos
		"(...) ***Contratación Mínima Cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)"*
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	**ARTÍCULO 94** ***"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*** *Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.* *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)"*
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	**SUBSECCIÓN 5, MÍNIMA CUANTÍA** **ARTÍCULOS 2.2.1.2.1.5.1. Y 2.2.1.2.1.5.2.** modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021
Decreto 1860 de 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"	**ARTÍCULO 2.** ***"Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.*** *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 (...)"*

ALCALDÍA

ii. Análisis desde la perspectiva económica:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la contratación de estos bienes y/o servicios y las ventajas que representa para el municipio de La Merced, el Oferente debe estar en condiciones de ejecutar el objeto contractual; por lo que se analizaron los precios del mercado mediante valores establecidos para estos bienes y/o servicios teniendo en cuenta las particularidades para contratar con el municipio.

Por lo cual se toma como referencia los pagos realizados por un concepto similar al que se pretende contratar aquí y que otras Entidades Públicas han cancelado por conceptos comparables, así:

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Entidad	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	CAUCA-ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
Vigencia	2025	2024	2023
Número de proceso	MT-SA-OP-009-2025	OMAG-SAMC-002-2024	MSQ-SAMC-111-2023
Link del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Modalidad de selección	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Selección abreviada menor cuantía
Cantidad de oferentes	1	2	1
Objeto contractual	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS EL	CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON

	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO "VILLA OLIMPICA" DEL MUNICIPIO DE TUTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"	PERIMETRAL EN LA ZONA NORTE DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y ADECUACIONES EN LAS BATERIAS SANITARIAS FEMENINAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL ESCUELA NORMAL SUPERIOR Y CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA CARLOS VICENTE REY. EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER	EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO A LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO PORVENIR TERCERA ETAPA
Valor del contrato	$ 135.652.229,24	$ 229.883.154	$ 95.206.732,74
Proveedor	JRD CONSTRUCTORES SAS	JAVIER MAURICIO GONGORA PICO	ADOLFO HERNAN CAPOTE SARRIA
Plazo del contrato	60 DIAS	60 DIAS	18 DIAS
Forma de pago	Actas parciales	Actas parciales	Actas parciales
Experiencia exigida	Se verificará mediante la verificación en el RUP.	La entidad verificará que el proponente acredite como experiencia habilitante la inscripción en el RUP de hasta tres (3) contratos celebrados con entidades públicas, liquidados, que hayan tenido por objeto o alcance	Se requiere un (1) Ingeniero Civil, con experiencia general no inferior a diez (10) años desde la expedición de la tarjeta profesional.

ALCALDÍA

		la construcción v/o mejoramiento v/o mantenimiento v/o reposición y/o optimización de obras civiles, contratos aportados cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria. De igual forma, deberá evidenciar que en la suma de los contratos se acredite al menos cuatro (4) de los siguientes códigos:	
Códigos UNSPSC	72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101500 Servicios de apoyo para la construcción 72121400 Servicio de construcción de edificios públicos especializados
Garantías exigidas	N/A	N/A	N/A
Criterios de evaluación	Precio más bajo	Precio más bajo	Precio más bajo

De igual forma, se toma el valor promedio de las cotizaciones para cada uno de los ítems:

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
RANGO DE PRECIOS Respecto al valor total de contrato			
$75.663.360	$79.446.528	$76.419.994	**$75.663.360**

Como cargas impositivas además de las propias del tipo de contrato, se encuentran las establecidas por el Municipio, tales como:

- ✓ Estampilla Pro Cultura 2% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Anciano 4% (Todo contrato)
- ✓ Estampilla Pro Deporte 1.5% (Excepto Contratos de Prestación de Servicios con Persona Natural)
- ✓ Estampilla Justicia Familia 2% (Pagos por más de 10 SMLMV)
- ✓ Reteica, según el servicio prestado.
- ✓ Descuentos por Contrato de Obra Pública 5% (Destino al Fondo de Seguridad)
- ✓ Retención en la Fuente según el caso (Compras, Honorarios, Servicios, Obra Pública)

Teniendo en cuenta las obligaciones a cargo del contratista, el valor histórico de otras administraciones, el estudio del mercado, y basados en los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, se determinó el presupuesto oficial del proceso, el cual asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($75.663.360)**

Análisis desde la perspectiva comercial, organizacional y técnica:

la construcción de un cerramiento perimetral superior que garantiza la protección del coliseo, contribuye a su conservación y a la mejora de las condiciones para el desarrollo de actividades deportivas, culturales y comunitarias, la administración municipal lidera las acciones de conservación, pero depende de la contratación externa para la ejecución de actividades especializadas, lo que genera necesidad de planeación constante y disponibilidad presupuestal.

Ahora, cabe aclarar que en el Estudio Previo se señalan las características del objeto contractual particular. Lo anterior, con el propósito de robustecer los elementos de juicio que permitan al Municipio decidir acerca de la modalidad de contratación y tipología contractual a utilizar.

ALCALDÍA

De lo anterior, se tiene como resultado:

Modalidad: Mínima
Tipología: Prestación de Servicios
Objeto contractual: EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, MITIGAR RIESGOS SANITARIOS Y GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

Clasificación UNSPSC segmentada:
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

30191617 CERRAMIENTO DE SEGURIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN				
Grupo	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Productos**
D Componentes y suministros	30000000 Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	30190000 Equipo de apoyo para construcción y mantenimiento	30191600 Escaleras y accesorios de andamiaje	30191600 Cerramiento de seguridad de la construccion

iii. Análisis de riesgo:

Con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos de Colombia Compra Eficiente se procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, a identificar y describir los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta el impacto y su probabilidad de ocurrencia y, finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos. Dicho ejercicio se encuentra en el Estudio Previo como precedente para la justificación de la exigencia o no de garantías dentro del proceso de contratación.

iv. Justificación de la contratación:

ALCALDÍA

Desde el punto de vista legal, la contratación de BIENES y SERVICIOS que no excedan el 10% de la menor cuantía de la Entidad está amparada en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la SUBSECCIÓN 5, Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que establece el procedimiento de selección para la celebración de contratos de Mínima Cuantía, siendo estos contratos cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Teniendo en cuenta el análisis del sector, el municipio de La Merced establece que la modalidad de selección de los BIENES y SERVICIOS requeridos es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DEL COLISEO MUNICIPAL DE LA MERCED, CALDAS; MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL, CON EL FIN DE PROTEGER LA INFRAESTRUCTURA, MITIGAR RIESGOS SANITARIOS Y GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.

ALCALDÍA